



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 SET. 1980

Expte. N° 18.134/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección de Construcciones y Mantenimiento propone la promoción de los agentes Pedro Pablo Nieva y Gregorio / Villarrubia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nieva, además de cumplir con eficiencia sus tareas específicas, se encuentra ejerciendo la dirección de casi todo el personal de obra, alguno de los cuales poseen mayor categoría;

Que asimismo el Sr. Villarrubia se desempeña como ayudante computista, colaborando además en los legajos para licitación, con esmero y capacidad;

Que ambos agentes se hallan próximos a obtener el título de Técnico Constructor Nacional, lo que sumado a la experiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, avalan lo propuesto por la referida dependencia;

Que la Dirección General de Obras y Servicios ha prestado conformidad a dicho pedido, solicitando a la vez cubrir la vacante que dejaría el Sr. Nieva con el agente Cresencio E. Viveros, dado que para las aludidas promociones no es necesario el llamado a concurso, por carecer de personal especializado que pueda realizar con eficacia las labores de los nombrados agentes;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal con fecha / 15 de Agosto pasado y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Promover al siguiente personal de la Dirección General de Obras y / Servicios, a las categorías que en cada caso se especifica del agrupamiento producción y mantenimiento, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, a partir del 1° de Setiembre en curso, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor cada uno:

- Pedro Pablo NIEVA, de la categoría 10 a la 13
- Gregorio VILLARRUBIA, de la categoría 9 a la 12
- Cresencio Eleuterio VIVEROS, de la categoría 8 a la 10.

ARTICULO 2°.- Imputar las promociones citadas precedentemente en las respectivas partidas individuales vacantes en el presupuesto de la planta de personal no docente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 485-80